



14 AGO 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 06104 Del

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la vía Los Llanos - Taraza, Ruta 2511, Troncal de Occidente, desde el PR63+0000 hasta el PR83+0000 Puerto Valdivia, Departamento de Antioquia.

EL DIRECTOR TÉCNICO (E).

En ejercicio de la delegación contenida en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 2618 de 2013 y en el artículo segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 2 de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de "conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.5 del artículo 19 del decreto 2618 del 20 de Noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales tienen la función de "coordinar con la policía de carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas".

Que mediante Resolución No. 03678 de 22 de mayo de 2017, expedida por el Director General del Instituto Nacional de Vías, se encargó al Dr. HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ, para desempeñar el cargo de Director Técnico, mientras se designa titular.

Que mediante Memorando No. DT-ANT 149500 de 14 de agosto de 2017, el Director Territorial INVIAS en el Departamento de Antioquia, solicita el cierre total de la vía Los Llanos - Taraza, Ruta 2511, Troncal de Occidente, desde el PR63+0000 hasta el PR83+0000 Puerto Valdivia, Departamento de Antioquia, debido al evento de emergencia aducido por temporada invernal, se tiene programada una jornada de bacheo para el día miércoles 16 de agosto de 2017, en el horario de 12:00 m a 5:00 pm.

Que mediante Memorando No. SEI 149584 de 14 de agosto de 2017, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de cierre total de la vía antes citada.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre parcial en el sector antes citado.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre de la vía Los Llanos - Taraza, Ruta 2511, Troncal de Occidente, desde el PR63+0000 hasta el PR83+0000 Puerto Valdivia, Departamento de Antioquia, para el día miércoles 16 de agosto de 2017, en el horario de 12:00 m a 5:00 pm.

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la vía Los Llanos - Taraza, Ruta 2511, Troncal de Occidente, desde el PR63+000 hasta el PR83+0000 Puerto Valdivia, Departamento de Antioquia.

Parágrafo Primero: OBLIGACIÓN: Garantizar la circulación con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los peatones y trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos a realizar. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado y garantizará el tránsito de vehículos por la citada vía.

Parágrafo Segundo: Se debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No.8 "SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR EVENTOS ESPECIALES".

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se enviara a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS, en el Departamento de Antioquia y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

14 AGO 2017


HUGO HERNÁN HERRERA GONZALEZ
Director Técnico (E)

Elaboró: Ing. Diana Marcela Velando Sorabini - SS
Vo. So. Ing. Carlos Alberto Valencia Escobar - Subdirector de Estudios e Innovación
Revisó aspectos jurídicos: Abogada Ana María Verdosa Carabala - DTAC

"Más kilómetros de vida"